



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00057-2025-MDP/GM [46968 - 14]

VISTO:

- Resolución de Gerencia Municipal N°053-2025-MDP/GM [46968 - 5] ;
- Oficio N° 81-2025-MDP/GDTI-SGI [46968-9];
- Oficio N° 389-2025-MDP/GDTI [46968-10];
- Informe N° 000222-2025-MDP/OGA-OFAB [46968 - 11]
- Oficio N° 0101-2025-MDP/OGA [46968 - 12]
- Memorando N° 0115-2025-MDP/GM [46968 - 13]

Documentos referentes a la conformación del comité a cargo del Procedimiento de Selección, Subasta Inversa Electronica N° 002-2025-MDP/OEC (PRIMERA CONVOCATORIA);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.;

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica sobre el órgano del procedimiento de selección, lo siguiente: 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Asimismo, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, expresa Textualmente lo siguiente: (...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°053-2025-MDP/GM [46968 - 5] de fecha 17 de marzo del 2025, se aprbó el expediente de contratacion Subasta Inversa Electronica N° 002-2025-MDP/OEC



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00057-2025-MDP/GM [46968 - 14]

(PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la "Adquisición de material agregados para la construcción de estructuras de concreto como parte de los componentes, para la ejecución de la obra denominada: "PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL INGRESO DESDE LA VIA S/N EMP. VIA NACIONAL PE 06 HASTA EL TRAMO FRENTE AL "FUNDO LA JOYITA", PARA LA CONECTIVIDAD VIAL, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2644215";

Que, mediante Oficio N° 81-2025-MDP/GDTI-SGI [46968-9] el Subgerente de Infraestructura, de acuerdo al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, remite la propuesta de los miembros del Comité de Selección cabe indicar que por el grado de especialidad que conlleva debe estar integrado por personas que tengan conocimiento técnico y vinculación con la materia de la contratación, en razón de las funciones o actividades que realizan en la entidad; los miembros (titulares y suplentes) designados por su despacho, deben ser personal nombrado, CAS, o servidor DL 728, o locador de servicio (en este último caso siempre que en los Términos de Referencia se indica que podrá formar parte de Comités de Selección) por lo que detalla los profesionales con conocimiento técnica en el proceso de Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA); de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CORREO	CARGO
1	ZAPATA LOZADA RICARDO AUGUSTO	42530387	zapatalozadar@gmail.com	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA (CAS CONFIANZA)
2	JESUS ALBERTO BERNAL FERNANDEZ	71433271	jbernal8@gmail.com	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (CAS CONFIANZA)
3	JUAN LUIS CAMPOS AQUINO	71270353	juanluis2091@gmail.com	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (CAS CONFIANZA)
4	CHEVARRIA MORAN JESSICA	16803560	yessychevarria@gmail.com	SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL (CAS CONFIANZA)

Que, mediante Oficio N° 389-2025-MDP/GDTI [46968-10] el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la PROPUESTA PARA INTEGRAR COMITE DE SELECCION DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, mediante Informe N° 000222-2025-MDP/OGA-OFAB [46968 - 11] el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, remite la propuesta para la conformación del comité, cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 44, para llevar a cabo el Procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ADQUISICION DE MATERIAL AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL INGRESO DESDE LA VIA S/N EMP. VIA NACIONAL PE 06 HASTA EL TRAMO FRENTE AL FUNDO LA JOYITA, PARA LA CONECTIVIDAD VIAL, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2644215 , según el siguiente detalle:



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00057-2025-MDP/GM [46968 - 14]

MIEMBROS TITULARES				
TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO
Presidente	Ricardo Augusto Zapata Lozada	42530387	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	zapatalozadar@gmail.com
Primer Miembro	Jesús Alberto Bernal Fernández	71433271	Gerente de Gestión Ambiental	Jbernal.f.8@gmail.com
Segundo Miembro	Jarley William Jave Sánchez	42390746	Jefe de Abastecimiento	William.jave@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE				
Suplente Presidente	Juan Luis Campos Aquino	71270353	Sub Gerente de Infraestructura	Juanluis2091@gmail.com
Suplente Primer Miembro	Chevarria Moran Jessica	16803560	Sub Gerente de Desarrollo Territorial	yessychevarria@gmail.com
Suplente Segundo Miembro	Raúl Edson Tello León	44275433	Especialista en Contrataciones	Edson.tello7@gmail.com

Que, mediante Oficio N° 0101-2025-MDP/OGA [46968 - 12] de fecha 18 de marzo del 2025, la Oficina General de Administración traslada el informe emitido por la Oficina de Abastecimiento a la Gerencia Municipal, indicando que en base a señalado por el Subgerente de Infraestructura, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, eleva la presente con la finalidad que sea evaluado y de corresponder se emita el acto administrativo aprobatorio;

Que, mediante Memorando N° 0115-2025-MDP/GM [46968 - 13] de fecha 18 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal traslada el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria indicando que, de la revisión de los informes técnicos emitidos por las Áreas Técnicas especializadas, se tiene a bien acoger las propuestas antes indicadas, por lo que DISPONE cumpla con emitir el acto resolutorio para CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES				
TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO
Presidente	Ricardo Augusto Zapata Lozada	42530387	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	zapatalozadar@gmail.com
Primer Miembro	Jesús Alberto Bernal Fernández	71433271	Gerente de Gestión Ambiental	Jbernal.f.8@gmail.com
Segundo Miembro	Jarley William Jave Sánchez	42390746	Jefe de Abastecimiento	William.jave@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE				
Suplente Presidente	Juan Luis Campos Aquino	71270353	Sub Gerente de Infraestructura	Juanluis2091@gmail.com
Suplente Primer Miembro	Chevarria Moran Jessica	16803560	Sub Gerente de Desarrollo Territorial	yessychevarria@gmail.com
Suplente Segundo Miembro	Raúl Edson Tello León	44275433	Especialista en Contrataciones	Edson.tello7@gmail.com



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000057-2025-MDP/GM [46968 - 14]

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutiveas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) cuyo objetivo es la ADQUISICION DE MATERIAL AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL INGRESO DESDE LA VIA S/N EMP. VIA NACIONAL PE 06 HASTA EL TRAMO FRENTE AL FUNDO LA JOYITA, PARA LA CONECTIVIDAD VIAL, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2644215, en mérito al Informe N° 000222-2025-MDP/OGA-OFAB [46968 - 11], Oficio N° 0101-2025-MDP/OGA [46968 - 12] y Memorando N° 0115-2025-MDP/GM [46968 - 13], el cual quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES				
TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO
Presidente	Ricardo Augusto Zapata Lozada	42530387	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	zapatalozadar@gmail.com
Primer Miembro	Jesús Alberto Bernal Fernández	71433271	Gerente de Gestión Ambiental	Jbernalf.8@gmail.com
Segundo Miembro	Jariley William Jave Sánchez	42390746	Jefe de Abastecimiento	William.jave@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE				
Suplente Presidente	Juan Luis Campos Aquino	71270353	Sub Gerente de Infraestructura	Juanluis2091@gmail.com
Suplente Primer Miembro	Chevarria Moran Jessica	16803560	Sub Gerente de Desarrollo Territorial	yessychevarria@gmail.com
Suplente Segundo Miembro	Raúl Edson Tello León	44275433	Especialista en Contrataciones	Edson.tello7@gmail.com

ARTICULO 2o.- ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento los procedimientos administrativos que la presente resolución genere, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3o.- DERIVAR la presente Resolución a las áreas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTICULO 4o.-ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 5o.-DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000057-2025-MDP/GM [46968 - 14]

Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 18/03/2025 - 15:56:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
18-03-2025 / 15:43:01
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
18-03-2025 / 15:32:38
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
18-03-2025 / 15:38:08
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
18-03-2025 / 15:53:58
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
18-03-2025 / 15:56:28